Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2025

RESOLUCIÓN HCS Nº 10959

VISTO:

- ✓ *La Ley de Educación Superior N.º 24.521;*
- ✓ *El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 997/07, que otorga el reconocimiento oficial y la autorización definitiva al Instituto Universitario de Ciencias de la Salud;*
- ✓ *La Resolución MECyT N° 742/05 que aprueba el Estatuto Académico de la Institución;*
- ✓ *La Resolución HCS N°7010/17 que formaliza Sistema Institucional de Educación a distancia;*
- ✓ *La Resolución HCS N°10911/25, que aprueba la actualización del Reglamento General Académico;*
- ✓ *La Resolución del Ministerio de Educación Nº 2805/15 que otorga reconocimiento oficial y validez nacional por el término de 6 (seis) años al título de posgrado de la Maestría en Gerontología Clínica;*
- ✓ *La Resolución del Ministerio de Educación Nº 1354/18 que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de Doctorado en Ciencias de la Salud;*
- ✓ *La Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Nº 1523/2018 que otorga reconocimiento y validez oficial por el plazo de 6 (seis) años al título de posgrado de Especialista en Medicina Legal;*
- ✓ *La Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Nº 1650/2018 que otorga reconocimiento y validez oficial por el plazo de 6 (seis) años al título de posgrado de Médico Especialista en Nutrición;*
- ✓ *La Resolución del Ministerio de Educación, Nº 1928/2022 que otorga reconocimiento y validez oficial por el plazo de 6 (seis) años al título de posgrado de Magister en Salud Pública;*
- ✓ *La RESFC-2024-135-APN-CONEAU#MCH que convoca para su acreditación a las carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado pertenecientes al área disciplinar de Ciencias de la Salud.*

CONSIDERANDO:

- ✓ *Que los procesos de autoevaluación y acreditación requieren la participación, sistemática y documentada de la comunidad académica, a fin de asegurar el cumplimiento de los estándares académicos, administrativos y organizacionales establecidos por los marcos regulatorios vigentes;*
- ✓ *Que los organismos acreditadores demandan que las instituciones educativas cuenten con comités específicos encargados de coordinar, supervisar y documentar todas las etapas del proceso, garantizando su trazabilidad, transparencia y continuidad;*
- ✓ *Que la conformación de una Comisión de Autoevaluación de Posgrados permite asegurar la participación de los distintos claustros y áreas de gestión, promover la toma de decisiones basada en evidencias y fortalecer la cultura institucional de evaluación y mejora continua;*
- ✓ *Que resulta necesario iniciar con la debida anticipación las actividades vinculadas a la acreditación de las carreras de posgrado, a fin de cumplir con los plazos y requerimientos establecidos por los organismos evaluadores;*
- ✓ *Que, a juicio de este Consejo Superior, y conforme las atribuciones que le son conferidas por el Estatuto Académico, la Comisión de Autoevaluación de Posgrados, amerita su aprobación, habiéndose cumplimentado todos los procedimientos administrativos internos, conforme la reglamentación vigente;*

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Art. 1°. *Aprobar la conformación de la Comisión de Autoevaluación de Carrera de Posgrado.*

Art. 2°. *La Comisión mencionada estará integrada de la siguiente manera:*

Área	***Responsable***
Rectorado	*Axel Barceló*
Decanato	*Ricardo Znaidak*
Secretaría Académica	*Valeria Altieri*
Posgrado	*Hernán Seoane*
Directores de Carreras	*Gustavo Frechtel, Hugo Arce, Roberto Foyo, Miguel Angel Acánfora*
Evaluación Curricular	*Lucía López Querol*
Evaluación Institucional	*Danisa Riera*
Educación a Distancia	*Victoria Núñez*

Art. 3: *Establecer que la Comisión podrá convocar, con carácter consultivo y en función de la pertinencia temática de cada reunión, a representantes de distintas áreas de la gestión institucional.*

Art. 4: *Notificar de la presente a las áreas de competencia.*

Art. 5: *De forma.*

Dr. Prof. Dr. Ricardo Znaidak
Decano

Lic. Valeria Altieri
Secretaria Académica

Lic. Axel Barceló
Rector

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Las Heras 1907
(C1127AAD) CABA
Tel/Fax (011) 4800-0200

La Rioja
Provincia de La Rioja
B.Matienzo 3177
(5300) La Rioja
Tel/Fax (0380) 4422090

Santo Tomé
Provincia de Corrientes
Centeno 710
(3340) Santo Tomé
Tel/Fax (03756) 421622